



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 240-2024-GM/MPH

Huancavelica, 28 de mayo de 2024

VISTO:

El Memorando N° 471-2024-GINPLAT/MPH., de fecha 28 de mayo de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicitando a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, proyectar acto resolutorio de aprobación del Plan de Trabajo: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Comedor Estudiantil de la Institución Educativa Ricardo Palma del Distrito de Huachocolpa - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", para su ejecución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Oficio N° 13-2024-D.I.E.-"RP"-H-UGEL-HVCA., de fecha de recepción 06 de marzo de 2024, el Director de la Institución Educativa "Ricardo Palma" del Distrito de Huachocolpa, Provincia de Huancavelica, solicita la construcción de comedor estudiantil por ser beneficiarios del Programa Qaly Warma y a falta de un comedor implementado pretenden recortar los alimentos a los estudiantes, motivo por el cual se encuentran preocupados los padres de familia, estudiantes y docentes;

Que, la Institución Educativa Ricardo Palma del Distrito de Huachocolpa, cuenta con una infraestructura propia en un estado precario y con sus servicios básicos deteriorados, donde actualmente se desarrollan las actividades académicas de nivel secundario y debido a la cantidad de alumnos, docentes y personal administrativo, se requiere la implementación de un comedor estudiantil, para que los estudiantes y docentes tengan un lugar donde pueden alimentarse en los ratos de receso;

Que, mediante Informe N° 332-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 15 de abril de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, el Plan de Trabajo aprobado del "Mantenimiento y Acondicionamiento del Comedor Estudiantil de la Institución Educativa Ricardo Palma del Distrito de Huachocolpa - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto total de S/ 99,734.13 soles, para su ejecución y demás acciones administrativas que ameriten el presente caso;

Que, mediante el Memorando N° 427-2024-GINPLAT/MPH., de fecha 09 de mayo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el marco presupuestal por el monto de S/. 99,734.13 soles, para atender la ejecución del Plan de Trabajo: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Comedor Estudiantil de la Institución Educativa Ricardo Palma del Distrito de Huachocolpa - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", no obstante que se cuenta con saldo disponible conforme al Informe N° 0326-2024-SGPP-GPP/MPH de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Informe N° 0479-2024-SGPP-GPP/MPH., de fecha de recepción 14 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el informe favorable sobre la solicitud de asignación presupuestal, para asignar mayores recursos con cargo al presupuesto institucional para ser incluido en el POI de la unidad orgánica solicitante en la meta 0269 de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Clasificador	Monto
18 Canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	2.3.1.5.1.2	700.50
	2.3.2.7.11.99	98,133.63
	2.6.3.2.3.1	900.00
Total		99,734.13

Documento que ha sido derivado a través de proveído a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para su atención respectiva;

Que, mediante Memorando N° 471-2024-GINPLAT/MPH., de fecha 28 de mayo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, proyectar acto resolutorio de aprobación del Plan de Trabajo: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Comedor Estudiantil de la Institución Educativa Ricardo Palma del Distrito de Huachocolpa - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de S/. 99,734.13 soles, para su ejecución correspondiente, bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y por lo antecedido aprueba el Plan de Trabajo, y en cumplimiento a la Directiva N° 004-2017-MPH: "Lineamientos y procedimientos para la elaboración y aprobación de planes de trabajo en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", solicita se realice las acciones administrativas que corresponden para su aprobación vía acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Gerencia del Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del Plan de Trabajo: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Comedor Estudiantil de la Institución Educativa Ricardo Palma del Distrito de Huachocolpa - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 99,734.13 soles (Noventa y nueve mil setecientos treinta y cuatro con 13/100 soles), debiendo ejecutarse por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, conforme al plan de trabajo aprobado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y a las demás instancias de su competencia, la correcta ejecución del plan de trabajo aprobado con las previsiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL

